
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. En el juicio de amparo **213/2015**, promovido por **JOSÉ ALBERTO CASTELLANOS CASTELLANOS**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado quien resulte ser **propietario de la Motocicleta marca Italika, modelo XF125, color azul, número de chasis LC1157FMIKE0593440, sin placas de circulación**, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de treinta de junio de dos mil catorce, dictada en el toca penal **018/2014-I**; se señaló como autoridad responsable a la **Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco**, con residencia en esta ciudad, y otra autoridad; así como violación a los artículos **14 y 16** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Así también que mediante oficio CCJ/ST/1061/2015, el Secretario Técnico de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, informó que a partir del diecisiete de marzo del citado año, se autorizó al licenciado Arturo Gregorio Peña Oropeza, para desempeñar las funciones de Magistrado, se hace del conocimiento a la parte tercera interesada para los efectos legales conducentes.

El Secretario de Acuerdos
Víctor Manuel Contreras Calao.
Rúbrica.

(R.- 410827)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito en Villahermosa, Tabasco
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. En el juicio de amparo **49/2015**, promovido por ORLÍN JAVIER ZAVALA REYES, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados Selvin Alexander Cruz Rodríguez, Mervin Geovany Vázquez, Carlos Alberto Fuentes Iriarte, José Salvador Reyes Iriarte, María Magdalena Menjivar Reyes, José Alejandro Alexander Oliveros Maldonado y el niño también víctima relacionado con los hechos; a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señalaron como actos reclamados la resolución de treinta de mayo de dos mil catorce, dictada en el toca penal **195/2014-II**, asimismo, se señaló como autoridad responsable a la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco y otras autoridades, así como violación a los artículos 1, 14, 17, y 20 constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Mediante oficio **CCJ/ST/1061/2015**, de diecisiete de marzo del año en curso, signado por el **Secretario Técnico de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal**, se informó a este Tribunal, que a partir de la citada fecha, autorizó al licenciado **Arturo Gregorio Peña Oropeza**, para desempeñar las funciones de Magistrado de Circuito, durante la comisión del Magistrado **Salvador Fernández León** o hasta en tanto el Pleno del citado Consejo lo determine; en consecuencia, hágase del conocimiento de las partes para si así lo consideran hagan valer los derechos que prevén los artículos 59 y 60 de la Ley de Amparo. Se hace del conocimiento a la parte tercera interesada para los efectos legales conducentes.

El Secretario de Acuerdos
Víctor Manuel Contreras Calao.
Rúbrica.

(R.- 410828)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, Catalina Cortes Mendoza en su carácter de tercero interesada en el juicio de amparo 1782/2014, de este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Francisco Javier Martínez Bravo, contra actos del Juzgado Segundo Especializado en Materia Civil en el Estado de Puebla y de otra autoridad; se ha ordenado emplazar por edictos a la referida tercero interesada, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal"; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, del auto admisorio y del proveído de veinticuatro de marzo de dos mil quince, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, 30 de marzo de 2015.
Juez Décimo de Distrito en el Estado de Puebla
Naela Márquez Hernández
Rúbrica.

(R.- 410420)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Por auto de seis de abril de dos mil quince, se ordenó emplazar a juicio a Shalom 73 y Estudios del Campo, ambas sociedades anónimas de capital variable; Erick Mondragón Vázquez y Gerardo Juárez Estrada, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días hábiles, para que comparezcan a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda de garantías del juicio de amparo 22/2015, promovido por Ángel Ortega Lira, contra actos de la Junta Especial Número Diez de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Distrito Federal y otras. Se les apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

México, D.F., a siete de abril de dos mil quince.
El Secretario.

Lic. Erik Odilón Velázquez Vilchis.
Rúbrica.

(R.- 410427)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Pue.
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito. GILBERTO SÁNCHEZ DIAZ, como tercero interesado en el juicio de amparo directo D-496/2014, promovido por OSBELIA GALINDO BELLO o MARÍA OSVELIA GALINDO BELLO u OSVELIA GALINDO BELLO contra la resolución dictada en el toca 292/2013 por la Segunda Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, que confirmó en sus términos la sentencia definitiva emitida por la Juez Décimo Especializada en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Puebla, en el expediente 1340/2010, relativo al juicio reivindicatorio promovido por JOSÉ GUILLERMO LEAL FLORES abogado patrono y representante de ENRIQUE JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, contra la citada OSBELIA GALINDO BELLO o MARÍA OSVELIA GALINDO BELLO u OSVELIA GALINDO BELLO, y acción reconvenzional de usucapión ejercitada por OSBELIA GALINDO BELLO o MARÍA

OSVELIA GALINDO BELLO u OSVELIA GALINDO BELLO contra ENRIQUE JIMÉNEZ RODRÍGUEZ y otros, respecto del lote ocho de la manzana cuarenta y siete mil doscientos setenta y dos, situada en la que forman las calles Miguel Hidalgo, Melchor Ocampo y José María Morelos, de la colonia Patria Nueva, perteneciente a la Junta Auxiliar de San Francisco Totimuehuacan, del Municipio de Puebla, se ordenó emplazarla por edictos al antes nombrado GILBERTO SÁNCHEZ DIAZ, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación. Se le previene para que se apersona en este tribunal en el término de treinta días contados al día siguiente a la última publicación y señale domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad o municipios conurbados a la misma, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista, queda a su disposición en la actuario de este tribunal, copia simple de la demanda de amparo. Doy fe.

San Andrés Cholula, Puebla, a veinticinco de marzo de dos mil quince.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito.
Lic. Marcos Antonio Arriaga Eugenio.
Rúbrica.

(R.- 410554)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito
Secretaría de Acuerdos
Reynosa, Tamps.
EDICTO

“Cumplimiento auto trece de abril de dos mil quince, dictado por el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito, juicio de amparo directo 227/2014, promovido por ZORAIDA BOTELLO GARCÍA, contra actos de la Junta Especial Número Sesenta de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, derivados del juicio laboral 447/2005, consistente en el laudo de dieciocho de enero de dos mil trece; se hace del conocimiento que resulta carácter de tercero interesado, a COMPAÑÍA MEXICANA DE AVIACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que, se le manda emplazar por edicto a juicio, para que si a sus intereses conviniere se apersona a través de quien legalmente la represente, debiéndose presentar ante este Tribunal Colegiado, ubicado en boulevard Morelos esquina con calle Occidental número 2340, planta alta, colonia ampliación Rodríguez, código postal 88631, Reynosa, Tamaulipas, a deducir derechos dentro de término de treinta días, contados a partir de la última publicación del presente edicto; apercibida de no comparecer en el lapso indicado, las ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique en los estrados de este órgano control constitucional. Queda disposición en Secretaría Tribunal copia demanda amparo y anexos”.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas a los trece días del mes de abril de dos mil quince.- doy fe.

Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito
Licenciado Rodrigo Allen Ortiz Orozco
Rúbrica.

(R.- 411064)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí, S.L.P.
EDICTO

En el juicio de amparo número **98/2015-12** promovido por **MARCO ALBERTO LEIJA MARTÍNEZ**, se dictó el siguiente acuerdo, en el que se ordena emplazar a juicio a los terceros interesados **Emilio Alonso Calixto y Laura Alicia Alonso Calixto**, para que comparezcan a defender sus derechos; en la inteligencia que para la celebración de la audiencia constitucional en el referido juicio, se encuentran señaladas las **NUEVE HORAS CON ONCE MINUTOS DEL CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.**

Para publicarse conforme a lo ordenado por auto de ocho de abril de dos mil quince, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo saber a los terceros interesados **Emilio Alonso Calixto y Laura Alicia Alonso Calixto**, que deberán presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado, sito en calle Palmira número 905 (ala B, primer piso), fraccionamiento Desarrollos del Pedregal, San Luis Potosí, San Luis Potosí, dentro del término **de treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para hacer valer los derechos que estime pertinentes, y que deberán señalar domicilio en esta ciudad de San Luis Potosí, para oír notificaciones, apercibidos para el caso de no comparecer por sí o por apoderado que puedan representarlos, las ulteriores notificaciones que se ordenen en este asunto, se les harán por medio de lista que se fije en los estrados del Juzgado, y que deberá contener, en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo.

San Luis Potosí, Capital, ocho de abril de dos mil quince.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí.
José Ángel Hernández Pérez.
Rúbrica.

(R.- 411068)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez
Actuaciones
EDICTO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

TERCERA INTERESADA: Elvira Pérez Mejía.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, treinta de marzo de dos mil quince.

En los autos del juicio de amparo **1385/2014-XIII**, promovido por Brian Alexis Loera Orona, Jorge Alejandro Tepezano Vázquez, Christian Arturo Sánchez Maeda y José Iván Hernández Osornio, por propio derecho, contra actos de la **Primera Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otras autoridades**, se hace del conocimiento a la tercera interesada Elvira Pérez Mejía, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados; asimismo, deberá señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista, quedando a su disposición en la actuario de este juzgado copias simples de la demanda de garantías

Atentamente

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México.

Licenciado Jorge Alberto Rebollar Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 410774)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero Interesado:

José Antonio Férrez Harp.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado: José Antonio Férrez Harp, dentro del juicio de amparo directo 614/2014, promovido por Gustavo Alberto López Martínez, contra actos del Magistrado de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

Acto reclamado: la sentencia de 27 de noviembre de 2012, dictada en el toca 218/2012.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17, 19 y 20.

Se hace saber al tercero interesado de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., veintiuno de abril de 2015.

La Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Angélica María Flores Veloz.

Rúbrica.

(R.- 411160)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.
Actuaciones
EDICTO.

Dentro de los autos del juicio de amparo número **1183/2014-II**, promovido por **Faustino Ortiz Ramírez, apoderado legal de la parte quejosa RAMIREZ CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**; contra actos del **JUEZ Y ACTUARIO ADSCRITOS AL JUZGADO SEXAGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**; no se cuenta con el domicilio **cierto y actual** en donde pudieran ser emplazados a éste, los terceros interesados **MARY CARMEN SÁNCHEZ ARRIAGA y JULIO CÉSAR RAMOS GARCÍA**, pese a que con anterioridad, y durante el trámite del mismo, se agotaron todas las investigaciones y gestiones a las que este juzgado tiene acceso para localizar el domicilio de dichas personas, sin haber tenido éxito; en consecuencia, se ha ordenado emplazarlos por medio de edictos, los que tendrán que ser publicados por **tres veces de siete en siete días hábiles** en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los **periódicos de mayor circulación en toda la República**, ello, con fundamento en el **artículo 315 del Código Federal de**

Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; quedando a disposición de dichos terceros interesados, en la Secretaría de este **JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL**, copia simple de la demanda respectiva, asimismo, se hace de su conocimiento que cuentan con un término de **treinta días**, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señalen domicilio para **oír y recibir** notificaciones en esta **Ciudad de México, Distrito Federal**, apercibidos de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les hará por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de **treinta días** referido.

Atentamente.

México, D.F., 20 de abril de 2015.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Azucena Espinoza Chá.

Rúbrica.

(R.- 410754)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito
en el Estado de Colima
EDICTO

Tercero interesado: **Francisco Javier Castillo Elizondo.**

El 14 de enero de 2015, ante la Oficialía de Partes del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima, **América Castillo Lona**, presentó demanda de amparo directo contra la sentencia dictada por la **Segunda Sala Penal y Especializada en la Impartición de Justicia para Adolescentes del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima**, en el toca **1039/2014**.

Dispone de treinta días contados al siguiente de la última publicación, para comparecer a este Tribunal Colegiado del XXXII Circuito, con sede en Colima a defender sus derechos, en el amparo directo **217/2015**.

Atentamente.

Colima, Colima, abril 08 de 2015.

Secretario de Acuerdos.

Adolfo Aldrete Vargas.

Rúbrica.

(R.- 411171)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito
en el Estado de Colima
EDICTO

Terceros interesados:

“ISLEN STAFF CONSULTANCY”, sociedad anónima de capital variable y Joaquín Martínez Rosales, demandados en el juicio civil ordinario de origen **12-1133-122C**.

El 25 de noviembre de 2014, ante la Oficialía de Partes del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima, **Pedro Martín Romo Sánchez**, presentó demanda de amparo directo contra la sentencia dictada por la Sala Mixta Civil, Familiar y Mercantil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima, en el toca **288/2014**.

Disponen de treinta días contados al siguiente de la última publicación, para comparecer a este Tribunal Colegiado del XXXII Circuito, con sede en Colima a defender sus derechos, en el amparo directo **30/2015**; requiriéndolos para que señalen domicilio en esta ciudad de Colima, para recibir notificaciones, apercibidos de que de no hacerlo, con apoyo en lo previsto por el artículo 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia, las subsecuentes notificaciones, aun las que resulten de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fijará en los estrados.

Atentamente.

Colima, Colima, marzo 19 de 2015.

Secretario de Acuerdos.

Adolfo Aldrete Vargas.

Rúbrica.

(R.- 411173)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

Ángel Yared Montes González, en razón de ignorar su domicilio por este medio se le comunica que en el proceso 17/2014 del índice de este órgano jurisdiccional instruido a Andrés Ocampo Pérez por el delito portación de arma de fuego sin licencia, deberá presentarse a las diez horas del cuatro de junio y diez horas del nueve de junio, ambos de dos mil quince, con identificación oficial vigente, ante este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla, sito en Avenida Osa Menor, ochenta y dos, octavo piso, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, para el desahogo de los careos procesales a su cargo; en el entendido que de inasistir a la diligencia, se desahogarán careos supletorios, acorde a lo previsto en el artículo 268 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente.

San Andrés Cholula, Puebla; 21 de abril de 2015.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla.

Lic. Jorge Austria Sierra.

Rúbrica.

(R.- 411161)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 64/2014, promovido por Gerardo Escamilla Torres, contra actos de la Segunda Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, consistente en la resolución dictada el diecinueve de noviembre de dos mil diez, en el toca de apelación 930/2010, se dictó un acuerdo el diecisiete de febrero de dos mil quince, en el cual se ordenó emplazar al tercero interesado Abundio Morales Reyes, en virtud de ignorar su domicilio, haciéndole saber la instauración del presente juicio de amparo; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso a), en relación con el diverso 29, ambos de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente

Toluca, México, 15 de abril de 2015.

El Magistrado Presidente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

José Merced Pérez Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 411255)

Estados Unidos Mexicanos.
Poder Judicial de la Federación.
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito.
Xalapa, Veracruz.
EDICTO:

En el juicio de amparo número 337/2012, formado con motivo de la demanda promovida por Mariano Sánchez Cuellar, contra el acto de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, consistente en la resolución de fecha treinta y uno de enero de dos mil doce, dictada dentro del toca de apelación 2164/2011; con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la abrogada Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia por su artículo 2º, en su carácter de tercera perjudicada Carmela Cáceres Badillo concubina del finado Joaquín Tiburcio Cruz, se ordenó emplazarla por edictos, que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la

República. En consecuencia, se le hace saber que deberá presentarse en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito, con sede en Xalapa, Veracruz, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia La Reserva Territorial, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de dichos edictos, con apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio de mérito, efectuándole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos, quedando a su disposición en la Secretaría de este tribunal colegiado, la copia simple de traslado que le corresponde respecto de la demanda de garantías.

Xalapa, Veracruz, 09 de abril de 2015.

El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito.

Magistrado Jorge Toss Capistrán.

Rúbrica.

(R.- 410829)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Séptima Sala Civil
EDICTOS

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 2105/2013 II, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por MEX FACTOR, S.A. DE C.V. ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, en contra de ALEJANDRO LLAMAS ARBIDE IBARRA Y OTROS, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS a los terceros interesados FAUSTO ARREGUI ROJO SU SUCESIÓN POR CONDUCTO DE SU ALBACEA ALICIA CRUZ MÉNDEZ Y ALEJANDRO LLAMAS ARBIDE IBARRA, para que comparezcan ante esta Sala dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se harán de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico “El Sol de México”, haciendo del conocimiento de los terceros en cita que deberán señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora en contra de la sentencia de fecha veintiuno de marzo del dos mil catorce.

México, D.F., a 16 de Abril del 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Séptima Sala Civil.

Lic. Rosa Araceli Rojas Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 411265)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 562/2014, promovido por Juan Carlos Palacios Monreal contra actos del Juez Segundo Penal de Primera Instancia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con sede en Cuautitlán Estado de México, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Ricardo Fernández Medina, se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

Naucalpan, Estado de México, 15 de abril de 2015

Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de México

Lic. Samuel Enrique Madrigal Méndez

Rúbrica.

(R.- 411573)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas,
con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas
EDICTO

“C. César Sánchez Álvarez.

En los autos de la causa penal 42/2011, instruida en contra de Mario Alberto Gómez Lumbreras y otros, el veintiuno de abril de dos mil quince, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce su localización actual, se le ordenó notificar por edicto para que comparezca debidamente identificado ante el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a la celebración de una diligencia de carácter judicial en que tendrá participación, a partir de las trece horas con cinco minutos del once de junio de dos mil quince, en el área de locutorios que ocupa este órgano jurisdiccional en el Centro de Ejecución de Sanciones de Ciudad Victoria, Tamaulipas.”

Atentamente
Ciudad Victoria, Tamaulipas, 21 de abril de 2015.
Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito
en el Estado de Tamaulipas
Angel Obed Mata Rivera
Rúbrica.

(R.- 411908)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 1157/2014-III, promovido por Aarón Mauro Agreda Ruvalcaba y/o Francisco Javier Cornejo Frago, contra actos del Juez Trigésimo Sexto Penal del Distrito Federal y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado SATRO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y se le concede un término de treinta días contado a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.
México, D.F., 14 de abril de 2015.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal.
Lic. Cinthia Nayeli Nabor Rodríguez.
Rúbrica.

(R.- 411911)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:
Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la Ciudad de León, Guanajuato.

EXPEDIENTE 715/2014-III

En los autos del Juicio de Amparo número 715/2014-III, promovido por Alejandro Anaya Tejeda, contra los actos que reclama del Juez Segundo Penal de Partido y del Director del Centro Estatal de Reinserción Social de León, Guanajuato; reclamando el auto de formal prisión decretado dentro de la causa penal 71/2014, radicándose el juicio constitucional con el número anotado al rubro, en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, donde se señaló, entre otros, a David Zúñiga Juárez, con el carácter de tercero interesado y como se desconoce su domicilio, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el “Diario Oficial de la

Federación” y en el periódico “El Universal”, por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o a través de persona autorizada ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos número 915, planta alta, Oriente, esquina con callejón del Toro, colonia Coecillo, en la ciudad de León, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copias fotostáticas simples de la demanda en la actuario de este Juzgado. Si pasado este término, no compareciere por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Atentamente
León, Guanajuato, abril 07 de 2015
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato
Lic. Rafaela Madrid Padilla
Rúbrica.

(R.- 411154)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Texcoco,
Estado de México
EDICTO

EXPEDIENTE: 423/2014.
PRIMERA SECRETARIA.

En el expediente marcado con el número 423/2014, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR MARIA LEONOR GARRIDO GÓMEZ y CANDIDO ROMERO ANIDES, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE ANDREA LEAL ANAYA, en contra de LEONOR QUIROGA QUIROZ, se señala las DOCE HORAS DEL DIA DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del inmueble: Departamento 05 cinco, edificio “B” ubicado en la Calle Olivo, numero ciento veintidós anteriormente ciento veintinueve), colonia San Lorenzo, municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México.

Sírvase de base para el remate la cantidad de \$849,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado.

Por lo que, anúnciese la venta del mismo en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGDO por TRES VECES, dentro de NUEVE DÍAS, debiendo mediar entre la última publicación y el día de la ALMONEDA, no menos de CINCO DÍAS hábiles.

Se expide a los veinticuatro días del mes de abril del dos mil quince.

Primer Secretario de Acuerdos
Lic. María Lilia Segura Flores.
Rúbrica.

(R.- 411978)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Distrito Federal
EDICTO

Josefina Zetina Esquivel:

En la causa penal 88/2011-I, del índice del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, se fijaron las diez horas con cuarenta y un minutos del dos de junio de dos mil quince, a fin de que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de carácter judicial en la que tendrá intervención, por lo que deberá comparecer ante este órgano jurisdiccional, sito en calle Jaime Nunó número ciento setenta y cinco, colonia Zona Escolar, Cuauhtepc Barrio Bajo, delegación Gustavo A. Madero (a un costado del Reclusorio Preventivo Varonil Norte de esta ciudad), con una identificación oficial vigente.

Atentamente.
México, Distrito Federal, 4 de mayo de 2015.
El Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Distrito Federal.
Ricardo Delgado Quiroz
Rúbrica.

(R.- 411997)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado Penal del Segundo Circuito
EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 233/2014, promovido por JOSÉ LUIS NICOLÁS SIMENTAL Y EDUARDO JIMÉNEZ RIVERA, por propio derecho, contra actos de la Tercera Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla de Baz del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con sede en Ecatepec de Morelos, consistente en la resolución dictada el dieciséis de mayo de dos mil catorce, en el toca de apelación 78/2014, se dictó un acuerdo el treinta y uno de marzo de dos mil quince, en el cual se ordenó emplazar a los terceros interesados GERARDO MARES MÁRQUEZ Y RICARDO ROCHA HERNÁNDEZ, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de garantías; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este propio órgano colegiado y en el portal de internet del Consejo de la Judicatura Federal. Lo anterior con fundamento en los artículos 26, fracción III, 29 de la Ley de Amparo en vigor y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Toluca, Estado de México, a 31 de marzo de 2015.

El Presidente del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

Magistrado Humberto Venancio Pineda

Rúbrica.

(R.- 410556)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número **104/2015-III**, promovido por **María Luisa Lopeandia Urbina**, contra actos de la **Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**; y tomando en consideración que no se conoce el domicilio **cierto y actual** del tercero interesado **Marfu, Sociedad Anónima**, en el presente juicio; se ha ordenado emplazarle por medio de edictos, los que se publicaran por **tres veces de siete en siete días hábiles** en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los **periódicos de mayor circulación en toda la República**, ello en atención a lo dispuesto por el **artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo**; por lo tanto, queda a disposición de dicha parte en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda respectiva; asimismo, se le hace saber que cuenta con un término de **treinta días**, los que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este juzgado a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este Juzgado. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días referidos.

Atentamente.

México, D.F., a 20 de abril de 2015.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Irais Arlet Iracheta Albarrán.

Rúbrica.

(R.- 410691)

Estados Unidos Mexicanos.
Poder Judicial de la Federación.
Segundo Tribunal Colegiado en Materia
de Trabajo del Séptimo Circuito
Xalapa, Veracruz
EDICTO:

En el juicio de amparo número 546/2014, formado con motivo de la demanda promovida por Eduardo Luis López Guzmán, contra el acto de la Séptima Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, consistente en la resolución de fecha dieciocho de marzo de dos mil catorce, dictada dentro del toca de apelación 2579/2013; con fundamento en el artículo 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo en vigor, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia por su artículo 2º, en su carácter de tercero interesado Sotero Morales Gregorio, se ordenó emplazarlo por edictos, que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. En consecuencia, se le hace saber que deberá presentarse en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito, con sede en Xalapa, Veracruz, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia La Reserva Territorial, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de dichos edictos, con apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio de mérito, efectuándole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos, quedando a su disposición en la Secretaría de este tribunal colegiado, la copia simple de traslado que le corresponde respecto de la demanda de garantías.

Xalapa, Veracruz, 17 de abril de 2015.
El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia
de Trabajo del Séptimo Circuito.
Magistrado Jorge Toss Capistrán.
Rúbrica.

(R.- 411158)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Estado de Chihuahua
****EDICTOS****

MARIBEL ÁVILA MANCERA
DOMICILIO DESCONOCIDO

(TERCERO INTERESADA)

en los autos del juicio de amparo número 1070/2014, promovido por JESÚS JOSÉ ZUBÍA BURCIAGA, contra actos del Administrador Local de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria, con sede en esta ciudad y de otras autoridades, los cuales se hicieron consistir en: "A).- *ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, se recama tanto la orden como el embargo que pesa sobre mi inmueble ubicado en el lote 10 de la manzana 18 del fraccionamiento Robinson Etapa, III, de esta ciudad, según inscripción 78 a folios 78 del Libro 2418, de la Sección Segunda de fecha 24 de abril de 2014.* B) *JEFE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.- la inscripción del embargo respecto del inmueble de mi propiedad según inscripción número 78 a folio 78 del Libro 2418, de la Sección Segunda de fecha 24 de abril de 2014.*" Publíquese este acuerdo tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Excelsior, o Heraldo de México, o El Universal o Novedades, de la Ciudad de México, Distrito Federal, haciéndosele saber al tercero interesado que deberá presentarse dentro del término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que reciba la copia de la demanda de amparo, debiendo fijarse además una copia de los citados edictos en los estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndosele que pasado este término si no comparecen por sí o por medio de apoderado o quien legalmente les pueda representar, se le tendrá por emplazado, y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les notificarán por lista que se fijará en los estrados de este tribunal.

Chihuahua, Chihuahua, a 19 de marzo de 2015.
La Secretaria del Juzgado Segundo de
Distrito en el Estado de Chihuahua:
Lic. Gabriela Guadalupe Corral Vera.
Rúbrica.

(R.- 411162)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia
de Trabajo del Séptimo Circuito
Xalapa, Veracruz
EDICTO:

En el juicio de amparo número 757/2013, formado con motivo de la demanda promovida por Lucas y Pedro, ambos de apellidos Marcelino Flores, contra el acto de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, consistente en la resolución de fecha treinta de mayo de dos mil trece, dictada dentro del toca de apelación 593/2013; con fundamento en el artículo 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo en vigor, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia por su artículo 2º, en su carácter de tercero interesado Juan Gabriel Vite Pérez, se ordenó emplazarlo por edictos, que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. En consecuencia, se le hace saber que deberá presentarse en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito, con sede en Xalapa, Veracruz, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia La Reserva Territorial, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de dichos edictos, con apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio de mérito, efectuándole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos, quedando a su disposición en la Secretaría de este tribunal colegiado, la copia simple de traslado que le corresponde respecto de la demanda de garantías.

Xalapa, Veracruz, 20 de abril de 2015.
El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia
de Trabajo del Séptimo Circuito.
Magistrado Jorge Toss Capistrán.
Rúbrica.

(R.- 411174)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.

C.- WENDI MERARI JUÁREZ COREA, DIANA MARISOL CUBILLAS FLORES, LIDIA ELENA PACHECO AMADOR, YAJAIRA MARISELA CHÁVEZ AMADOR Y MIRIAM JACQUELINE FUENTES BOJÓRQUEZ, DE NACIONALIDAD HONDUREÑAS EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRE.

En el juicio de amparo 610/2014, promovido por **Everardo Leonel Granajo Moreno y Anyi Yamilhe Pacheco Avila**, radicado en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en Palacio de Justicia Federal, Edificio "B", Planta Baja, Boulevard Ángel Albino Corzo, número 2641, Colonia Las Palmas, código postal 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el que se dictó el acuerdo de fecha siete de abril de dos mil quince, mediante el cual se ordenó emplazarles al presente juicio, en virtud de que se les ha señalado como terceros interesados y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en cita; haciéndole saber que podrán presentarse dentro de los **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o apoderado, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se les hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **nueve horas del treinta de junio de dos mil quince**. Fijese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 16 de abril de 2015.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.
Ricardo Coutiño Gordillo.
Rúbrica.

(R.- 411176)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Aguascalientes
EDICTO.

Para emplazar a: tercero interesado **OMAR ADRIAN LARIOS**. En el juicio de amparo número **356/2015-V** promovido por **CARLOS ADAN MUÑOZ HERNÁNDEZ**, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III inciso c), de la ley de Amparo, al **tercero interesado OMAR ADRIAN LARIOS**. Queda en la Secretaría del **Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes**, copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio, a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, deberá presentarse al **Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes**; ubicado en **Avenida Aguascalientes Sur número 603, Primer Piso, Ala Norte, Fraccionamiento Jardines de Aguascalientes, en la ciudad de Aguascalientes**, dentro del término de **treinta días** contados del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Aguascalientes para oír y recibir notificaciones, apercibiéndola que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, en términos de los numerales 26, de la Ley de Amparo, y que si pasado ese término de treinta días no comparecen, se seguirá el juicio **356/2015-V. Aguascalientes, Aguascalientes, 15 de abril de 2015. LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO. LIC. ELIZABETH GONZÁLEZ MOTA.**

Atentamente
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Aguascalientes.
Lic. Elizabeth González Mota.
Rúbrica.

(R.- 411178)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
Principal 171/2015
EDICTO.

EMPLAZAMIENTO.

C. JOSÉ ÁNGEL SANDOVAL MUÑOZ.

TERCERO INTERESADO.

PRESENTE.

En los autos del juicio de amparo número **171/2015**, promovido por Joel Jiménez Solís, por su propio derecho, contra actos del Juez de lo Penal de Cholula, Puebla y otra autoridad; que se hace consistir en el auto de formal prisión de veinte de enero de dos mil quince, dictado en el proceso 11/2015; y al ser señalado, como tercero interesado y desconocerse su domicilio, con fecha veinticinco de marzo de dos mil quince, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en Puebla", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberán presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Puebla, 15 de abril de 2015.
La Sria. del Juzgado Cuarto de Dto. Edo.
Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez.
Rúbrica.

(R.- 411182)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna,
con sede en Torreón, Coahuila
Actuaciones
EDICTO

Filiberto Ayala Barbosa, y Constructora Bell.
(Terceros interesados)

En los autos del juicio de amparo 1799/2014, promovido por Francisco Domingo Peña Blanco, Juan Antonio Domínguez Cristerna y Héctor Hugo Zúñiga Torres, contra actos de la autoridad responsable Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, y otra autoridad, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna, se ha señalado a ustedes como terceros interesados Filiberto Ayala Barbosa, y Constructora Bell, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que en caso de no comparecer ante este juzgado federal, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de garantías en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 27, inciso b), fracción III de la Ley de Amparo. Finalmente, dígaselos que se encuentran señaladas las diez horas con treinta y cinco minutos del veintisiete de abril de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Atentamente
Torreón, Coahuila, a 15 de abril de 2015.
La Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna.
Lic. Pamela Patricia Flores González.
Rúbrica.

(R.- 411496)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juicio de Amparo 1291/2014-I
EDICTO.

TERCERO INTERESADO
Silvestre Zamora Almazán.

En cumplimiento al proveído de veintiocho de abril de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo número 1291/2014-I del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, promovido por Salvador y José Mauro, ambos de apellidos Reyes Zúñiga, contra actos del Agente del Ministerio Público adscrito a la Segunda Mesa de Trámite de la Agencia Especializada en Robo de Vehículo de Puebla, en el cual se tuvo a Silvestre Zamora Almazán, como tercero interesado y en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, se le mandó emplazar por medio de edictos, para que si a su interés conviniera se apersona a este juicio en el local de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor número ochenta y dos, piso trece, ala sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, código postal 72810, en San Andrés Cholula, Puebla; dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparece el tercero interesado, las notificaciones se le harán en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; para tal efecto se le hace saber que se han fijado las diez horas del seis de mayo de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda, escrito aclaratorio y auto admisorio. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide el presente. En San Andrés Cholula, Puebla, veintiocho de abril de dos mil quince. Doy fe.

Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el
Estado de Puebla con residencia en San Andrés Cholula.
Gustavo López Maldonado.
Rúbrica.

(R.- 411519)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Primero de lo Civil
“Año de la Consolidación de la Justicia Oral”
EDICTO

JUZGADO 1º CIVIL
EXPEDIENTE 1542/2012
SECRETARIA “B”

POSTORES.

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL promovido por NIÑO DE LA SELVA JOSE DE JESUS en contra de CARLOS PIZANA VIVIEROS, expediente número 1542/2012**, La C. Juez Primero de lo Civil del Distrito Federal, ordeno mediante auto de fecha ocho de mayo de dos mil quince, señalar: LAS DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble, identificado como: PROLONGACIÓN DE POTOSÍ NÚMERO 9, CASA 33, COLINAS DEL BOSQUE, CÓDIGO POSTAL 14609, DELEGACIÓN TLALPAN, DISTRITO FEDERAL, con valor de avalúo de \$5'130,000.00 (CINCO MILLONES CIENTO TREINTA MIL DE PESOS 00/100 M. N.), debiendo los licitadores para tomar parte de la subasta, realizar su postura por escrito expresando el nombre y domicilio del postor, así como la cantidad que ofrezca por el bien a rematar, consignando a su vez previamente, una cantidad equivalente a por lo menos el DIEZ POR CIENTO del monto que sirve de base para el remate, mediante Billeto de Depósito; sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los Tableros de Avisos de éste Juzgado, así como en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F. a 12 de mayo del 2015
C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Rosa María del Consuelo Mojica Rivera
Rúbrica.

(R.- 411983)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Ensenada, B.C.
Actuaciones
EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En cumplimiento al auto de fecha veintiuno de abril del año dos mil quince, dictado dentro de los autos del **juicio de amparo 539/2011**, radicado en este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California, PROMOVIDO POR **RAMÓN EUGENIO SÁNCHEZ RITCHIE**; se ordenó el emplazamiento por edictos a los terceros perjudicados **SEMPRA USA, SEMPRA ENERGY MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SEMPRA PIPELINES, SEMPRA LNG, ESTORAGE CORP., GASODUCTO BAJA NORTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, TNG DE BAJA CALIFORNIA, TRANSPORTADORA DE GAS NATURAL DE BAJA CALIFORNIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, ALEJANDRO RÍOS RIIPA, DINORA VILLAFÁN GUTIÉRREZ, HUGO SALINAS PÉREZ, GERARDO RANERO PUIG, ROMMEL MORENO MANJARREZ, ABEL GALVÁN Y PATRICIA DE HOYOS**, mismos que deberán ser publicados por **TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico "El Universal" y en el Periódico "El Mexicano" de circulación estatal, donde se les hará saber a los terceros perjudicados de mérito, que el expediente en el que se actúa queda a su disposición para que se impongan de autos en la Secretaría del Juzgado; asimismo, que tendrán que presentarse ante este juzgado dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al en que se haga la última publicación, debiendo señalar domicilio en esta ciudad de Ensenada, Baja California, para oír y recibir notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este

Juzgado de Distrito; asimismo, se les hace saber que la audiencia constitucional del presente juicio, tendrá lugar el **primer día hábil después de los treinta días naturales siguientes a la última publicación de los edictos**, y si transcurrido ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Por último, hágasele de su conocimiento que dentro del juicio en que se actúa, se señalaron las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Ensenada, B.C., 21 de abril de 2015.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California.

Lic. Adriana Margarita Castillo García.

Rúbrica.

(R.- 411305)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

EDICTO

CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES DEL SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

En cumplimiento al auto del catorce de abril de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo **720/2014**, promovido por Natividad Vera Solís, apoderado de las personas jurídicas **Dica Infraestructura**, y **Dica Ingeniería Construcción, sociedades anónimas de capital variable**, en contra de actos del Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Exploración y Producción y de otras autoridades, a las cuales se les reclama la omisión de resolver el recurso de revisión **RE-16/2013**, interpuesto en contra de la resolución recaída a la inconformidad de trece de agosto de dos mil trece, dictada en el expediente administrativo **PEP-I-OP-40/2013** y la emisión de la convocatoria a la Licitación Pública Internacional **TLC No. 18575106-531-13** para la contratación de los trabajos, cuya descripción general es: *“Construcción de infraestructura para las obras de la Región Sur, incluye: terracerías, pavimentos, obra civil, mecánica, tuberías, eléctrica y de instrumentos, (Paquete B-1 fase A y B)”*, así como la tramitación del procedimiento de licitación correspondiente; y toda vez que en el presente juicio de amparo se le tuvo con el carácter de tercero interesada, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicando supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordenó emplazarla a dicho asunto por medio del presente edicto, para que si a su interés conviene se apersona al mismo, entendiéndose que debe presentarse en el local de este Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, sito en Avenida Periférico Sur, número 1950, colonia Tlacopac, delegación Álvaro Obregón, código postal 01090, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Haciendo de su conocimiento que la celebración de la audiencia constitucional es el día siete de mayo de dos mil quince, a las nueve horas con treinta y cuatro minutos. Previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad, dentro de los tres días siguientes a que surtan efectos los emplazamientos, apercibida de que de no hacerlo se le hará por lista las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal. Quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, que puede ser cualquiera de los siguientes: **Reforma; El Universal; El Financiero; La Jornada o Excélsior**.

México, Distrito Federal; catorce de abril de dos mil quince.

Juez Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Gabriel Regis López

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Carlos David Bautista Lozano

Rúbrica.

(R.- 411808)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Séptimo de lo Civil
EDICTOS

EN LOS AUTOS DE PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL PROMOVIDOS POR PLAZA GONZÁLEZ ALFREDO ALFONSO A REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL Y OTROS, EXP. No. 72/2015, SE DICTÓ EL PRESENTE AUTO QUE A LA LETRA DICE: **LA SECRETARIA CERTIFICA:** con FECHA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, fue presentado escrito por la parte actora, con lo que se le da cuenta a la C. Juez, entregándole proyecto de acuerdo. Doy Fe. México VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. **Distrito Federal a 24 VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-** - Con el escrito de cuenta y copias simples que se acompañan, agréguese a su expediente número 72/2015.- **Se tiene por desahogada la prevención ordenada en autos.-** Se tiene por presentado AL C. SÁNCHEZ BARAJAS VICTOR MANUEL, PROMOVRIENDO en su carácter de apoderado legal del C. **PLAZA GONZÁLEZ ALFREDO ALFONSO**, personalidad que acredita y se le reconoce en términos del Instrumento Notarial exhibido, mismo que quedo agregado en autos.- Se tiene por señalado el domicilio que indica para oír y recibir notificaciones y documentos (**a excepción de la entrega de valores**) y por autorizados a las persona que indica, en términos de lo dispuesto por el **artículo 112 cuarto párrafo del Código de Procedimientos Civiles**; a quienes deberán de exhibir en la primera Audiencia que se celebre en este Juzgado, la Constancia de Registro de su Cédula Profesional otorgada por la Primera Secretaria de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno, en términos y con los alcances que establecen los lineamientos del acuerdo número 34-53/2004 emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal en fecha diez de noviembre del dos mil cuatro, apercibidos que de no hacerlo únicamente se les tendrá por autorizados para oír y recibir notificaciones. Promoviendo **PROCEDIMIENTO DE (INMATRICULACIÓN JUDICIAL)**. Con fundamento en los artículos 122 fracción III, 255, 256, 258 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles, **así como los artículos 3046, 3047, 3048 y 3049 del Código Civil.- SE ADMITE A TRÁMITE EL PRESENTE ASUNTO** en la vía y forma propuesta, por tal motivo, con fundamento en lo previsto por el artículo 122 fracción III, del Ordenamiento Legal invocado con antelación, se ordena publicar el edicto correspondiente por **UNA sola** vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Boletín Judicial, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, Sección Boletín registral y en el **PERIÓDICO EL UNIVERSAL**, además de que la ocursoante deberá proceder a fijar un anuncio de proporciones visibles en la parte externa del inmueble que se pretende inmatricular en el juicio en cita, corriendo a cargo del ocursoante la **acreditación y justificación** del anuncio referido por los medios electrónicos y fotográficos que correspondan debiendo permanecer éste durante todo el trámite judicial, en el que se informe a las personas que puedan considerarse perjudicadas a los vecinos y al público en general la existencia del procedimiento de inmatriculación judicial del citado inmueble, debiendo contener también el nombre del promovente y una vez realizadas las publicaciones antes referidas, córrase traslado a la solicitud y emplácese A **LA PERSONA DE QUIEN OBTUVIERA LA POSESIÓN, ES DECIR, CAUSAHABIENTE DE LA C. MARÍA IGNACIA GÓMEZ RODRÍGUEZ, AL MINISTERIO PÚBLICO, A LOS COLINDANTES, LOS CUALES SON: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO PREPARATORIA NUEVE, PARQUE LINDAVISTA, DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL PARA QUE MANIFIESTE SI EL INMUEBLE A INMATRICULAR SE ENCUENTRA O NO AFECTADO AL RÉGIMEN EJIDAL O COMUNAL, SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, AL SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA QUE EXPRESE SI EL PREDIO ES O NO PROPIEDAD FEDERAL Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL**, para que dentro del término de **QUINCE DIAS**, produzcan su

contestación, apercibidos que de no hacerlo se presumirán confesados los hechos de la demanda, atento a lo dispuesto por el artículo 271 del Código de Procedimientos Civiles. Y hecha la aclaración el promovente, proceda la Secretaria de corregir la carátula del procedimientos en cita lo anterior en cuanto al **CUAL DEBERÁ QUEDAR PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL** tal y como se señaló con antelación, por lo que gírese atento oficio a la **DIRECTORA DE PARTES COMÚN CIVIL, CUANTÍA MENOR, ORALIDAD, FAMILIAR Y SECCIÓN SALAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.** Se le previene al ocursoante a fin de que en las promociones subsecuentes proporcione correctamente el rubro correcto, lo anterior para los efectos legales conducentes. -- -AVISOS. Haciéndole del conocimiento que en el escrito inicial de demanda únicamente exhibió siete juegos de copias de traslado por lo cual deberá en su momento procesal oportuno exhibir completo las copias de traslados de su escrito inicial y documentos, así como los escritos presentados de fechas cinco y diecinueve los dos de febrero del año en curso, lo anterior a fin de correrle traslado completo a todas y cada una de las personas señaladas con antelación, atento artículos 95 fracción IV y 103 del Código de Procedimientos Civiles, lo anterior a fin de evitar nulidades y futuras y no dejar en estado de indefensión a ninguna de las partes. **NOTIFÍQUESE.** así lo proveyó y firma **LA C. JUEZ SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL, LICENCIADA GLORIA MONTANTE TAPIA, en unión de su Secretario de Acuerdos “b” Licenciado. GRACIANO ÁLVAREZ RICO que autoriza y da fe.**

DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL Diario Oficial de la Federación.

Secretario de Acuerdos “b”

Licenciado. Graciano Álvarez Rico.

Rúbrica.

(R.- 411976)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO CON EXTRACTO DE SENTENCIA DE CONCURSO MERCANTIL EN ETAPA DE CONCILIACIÓN

En el expediente 220/2014-P.C. relativo al procedimiento de concurso mercantil de TGC INGENIERÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, el Juez Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, dictó sentencia en la que declara en concurso mercantil a dicho comerciante, con efectos de retroacción al UNO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE; declarando abierta la etapa de conciliación y se ordena que durante esta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos de la concursada, excepto los referidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles, asimismo se ordena a la Comerciante suspender el pago de adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que comience a surtir efectos la sentencia de concurso mercantil, salvo los que expresamente autoriza la ley de la materia. Por otra parte se decretaron las medidas cautelares expresamente indicadas en el resolutivo décimo tercero de la sentencia de concurso mercantil. Mediante oficio IFECOM/DG/525/2015, el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, designó al especialista JUAN PEDRO ZAMORA SÁNCHEZ, para desempeñar la función de Conciliador, y este señaló como domicilio para el cumplimiento de su función “CAMPECHE 315 BIS- 1ER PISO, COLONIA HIPÓDROMO CONDESA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06140, MÉXICO, D.F.” a quien se ordenó que inicie el reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que, aquellos que así lo deseen, le presenten su solicitud de reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “LA JORNADA”

Atentamente

México, D.F.; a 13 de mayo de 2015.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Amado Ortiz Salgado

Rúbrica.

(R.- 411986)

AVISOS GENERALES

**ASOCIACION NACIONAL DE INTERPRETES, S.G.C. DE I. P.
(A.N.D.I.)
"PRIMERA CONVOCATORIA"**

POR MEDIO DE LA PRESENTE, EL CONSEJO DIRECTIVO CONVOCA A LOS APRECIABLES SOCIOS DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE INTÉRPRETES, S.G.C. DE I. P., A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, QUE SE REALIZARÁ **EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2015 A LAS 14:00 HORAS, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA ASOCIACIÓN**, UBICADO EN LA CALLE DE TONALÁ NUMERO 63, COL. ROMA, C.P. 06700, EN ESTA CIUDAD, BAJO EL SIGUIENTE:

"ORDEN DEL DIA"

UNICO.- ELECCIÓN DE SOCIOS PARA CONFORMAR EL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN PARA EL PERIODO 2015-2019.

NUESTROS SOCIOS DEBERAN ACREDITAR SU CALIDAD COMO TALES.

LA ASAMBLEA SE LLEVARÁ A CABO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27 DE NUESTROS ESTATUTOS.

DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA FRACCION VIII DEL ARTÍCULO 205 DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NO SE PODRÁN ADOPTAR ACUERDOS RESPECTO DE LOS ASUNTOS QUE NO FIGUREN EN EL ORDEN DEL DÍA.

Atentamente
México, D.F., a 21 de mayo de 2015
Presidente del Consejo Directivo A.N.D.I.
Eric del Castillo
Rúbrica.

(R.- 411945)

**AFIANZADORA FIDUCIA, S.A. DE C.V.
AVISO**

SEÑORES ACCIONISTAS:

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo Octavo de los Estatutos Sociales de **AFIANZADORA FIDUCIA, S.A. DE C.V.**, se hace de su conocimiento que por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 6 de diciembre de 2011, se aprobó un aumento de capital social en su parte fija, en la cantidad de **\$58'736,418.46 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 46/100 M.N.)** en efectivo, por la emisión de nuevas acciones.

En virtud de lo anterior, los titulares de las acciones que se encuentran en circulación tendrán preferencia para suscribir las acciones nuevas que representen el aumento, siempre que sean pagadas en efectivo al momento de suscribirlas y en proporción al número de acciones de que sean titulares; por lo que para ejercer su preferencia dispondrán de un término de 15 días naturales, contado a partir de la publicación del presente aviso, debiendo acudir al domicilio social, que se encuentra ubicado en Calle Frontera N° 94, Colonia Progreso Tizapán, Código Postal 01090, Delegación Álvaro Obregón, en el Distrito Federal, de Lunes a Jueves de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas; los días Viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Atentamente
México, D.F., a 15 de mayo de 2015.
Secretaría del Consejo de Administración
Lic. Leticia Ramos Garduño
Rúbrica.

(R.- 411951)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa 5 Agencia 3
PUBLICACIÓN POR EDICTO.

SE NOTIFICA A QUIEN EJERZA LA PROPIEDAD O SE CREA CON DERECHO SOBRE LOS SIGUIENTES BIENES:

1.- 01 UNA BASCULA DE LA MARCA DIBATEC, MODELO LUMINA, CON NÚMERO DE SERIE HSDB109805

2.- 01 UNA BASCULA METÁLICA DE LA MARCA "TOR-REY", MODELO L-EQ 5/10.

3.- 01 UN APARATO RASTREADOR SATELITAL DE PLÁSTICO EN COLOR NEGRO CON LA LEYENDA "G.SAT GPS TRACKER", (MODELO TRI51A

4.- CUATRO REFRIGERADORES, EL PRIMERO DE LA MARCA WHIRPOOL, MODELO WRT144KC, COLOR BEIGE; EL SEGUNDO DE LA MARCA FRICON, MODELO THG6G11C4; EL TERCERO DE LA MARCA VENDO, CON SERIE 604080300357 Y EL CUARTO DE LA MARCA CARAVELL, MODELO 635-835, SERIE 97142745

5.- UNA ENVOLVEDORA INDUSTRIAL DE LA MARCA SIAT EN COLOR AMARILLO (MODELO F1L, TIPO 15-M)

6.- VARIAS CAJAS DE CARTÓN CON LA LEYENDA FADE VESA, QUE CONTIENEN VARIADOS CONTENEDORES PARA COMIDA AL PARECER DE ALUMINIO, MISMOS QUE TIENEN IMPRESA LA LEYENDA "FADE VESA MICRO HORNEABLE BOGOTA-COLOMBIA",

7.- ENVOLVEDORA INDUSTRIAL DE LA MARCA ITW MULLER, MODELO RAPTOR 525 EN COLOR GRIS (SERIE F1000609)

8.- APARATO ESCANER DE RAYOS X, COLOR GRIS MARCA SMITHS, MODELO H100100T, SERIE 112693, CON SU MONITOR Y TECLADO DE LA MARCA SAMSUNG

9.- EMPACADORA AL ALTO VACÍO DE LA MARCA SMIPACK MODELO FP560A, CON SERIE 41792, Y SU EQUIPO MODULAR DE SELLADO, MODELO T450, CON SERIE 42003

10.- EMPACADORA AL ALTO VACÍO DE LA MARCA BESSER VACUM, MODELO TORNADO, SERIE 1100507G16308P 24770

11.- DOS MESAS DE TRABAJO DE ACERO INOXIDABLE

12.- 21.97 METROS CUBICOS DE CARBÓN VEGETAL

13.- 06 SEIS MÁQUINAS DE LAS CONOCIDAS COMO PRENSAS INDUSTRIALES, DE TERMINAL REDONDA, TODAS CON PISTON Y BASE

14.- DOS VEHÍCULOS MONTACARGAS, EL PRIMERO DE LA MARCA CATERPILLAR, COLOR AMARILLO, MODELO GC25, NUMERO DE SERIE 4EM08829; EL SEGUNDO EN COLOR NARANJA, MARCA TOYOTA, MODELO 7FGCU32, SERIE 67826

15.- UN SEMIRREMOLQUE QUE CUENTA CON UN PISTÓN HIDRÁULICO ADHERIDO Y A ÉSTE UNA CUCHILLA METÁLICA, SIN MARCA NI MODELO VISIBLES

16.- UNA BÁSCULA DE PISO DE LA MARCA TOR-REY, MODELO PLP4/4, 5000/10000 WIRELES, CON VISUALIZADOR DIGITAL MARCA CARDINAL MODELO 190, SERIE E11011-0393, E IMPRESORA DE ETIQUETAS DE LA MARCA SAMSUNG BIXOLON, MODELO SLP-T-400

17.- UNA MAQUINA EMPACADORA PARA ALTO VACÍO DE LA MARCA TOR-REY, MODELO TYPE-EVD20, CON NUMERO DE MAQUINA J30110453, TIPO EVD20

18.- VENTILADOR PORTÁTIL DE LA MARCA COOL SPACE, MODELO CS5-36-VD, SERIE 052P3MIFI967

19.- CINCO COMPRESORES HIDRÁULICOS USADOS, DOS EN COLOR VERDE, QUE CUENTAN CON MOTOR DE INDUCCION DE LA MARCA WESTINGHOUSE, MODELO 304114062, SERIE 3704016; TRES DE COLOR AZUL, MOTOR MARCA NANCHI MODELO UVC-IA-A3-7A-4G-6018B.

20.- CUATRO MONTACARGAS DE LOS CONOCIDOS COMO PALETS, EL PRIMERO EN COLOR ROJO DE LA MARCA MASTERSOURS, EL SEGUNDO COLOR AMARILLO SIN MARCA, EL TERCERO Y CUARTO SON DE COLOR GRIS Y NO PRESENTAN NI MARCA, NI MODELO, NI SERIE VISIBLES

21.- DOS MÁQUINAS ELÉCTRICAS PARA COSTURA DE COSTALES AMBAS DE LA MARCA FISCHBEIN, AMBAS DE MODELO ECR

22.- TRES BANCOS DE MADERA QUE CUENTAN CADA UNO CON UNA MAQUINA CORTADORA INSTALADA, SIN MARCA NI NÚMERO DE SERIES VISIBLES

23.- CUATRO BIDONES PLÁSTICOS DE 20 LITROS CADA UNO, CONTENIENDO ALCOHOL

24.- 01 UNA BÁSCULA DE LA MARCA TOR-REY, MODELO EQB 100/200

25.- 18 DIECIOCHO MOLDES METÁLICOS DE FORMA RECTANGULAR, 12 DOCE MOLDES METÁLICOS DE FORMA CILÍNDRICA Y 12 DOCE PLACAS METÁLICAS

OBJETOS ASEGURADOS DENTRO DE LA AP-PGR-JAL-GDL-AG3-MV-4145-2014 CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16, 21 Y 102 APARTADO A DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 40 Y 41 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; 168, 181, 182 Y 182-D DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

ASI MISMO SOBRE LOS SIGUIENTES BIENES QUE SE ENCUENTRAN A DISPOSICION DE ESTA AUTORIDAD Y NO ESTÁN ASEGURADOS:

1.- UN ARCHIVERO DE MADERA EN COLOR CAFÉ,

2.- 02 DOS ESCRITORIOS TIPO EJECUTIVO DE ESTRUCTURA METÁLICA Y SUPERFICIE DE APOYO DE CRISTAL

3.- UN SILLÓN DE TELA EN COLOR CAFÉ

4.- UNA FIGURA DE PLÁSTICO ALUSIVA AL PERSONAJE CONOCIDO COMO "CHAVO DEL 8"

5.- 07 SIETE SILLAS EJECUTIVAS DE PLÁSTICO

6.- UN BANCO METÁLICO

EN CASO DE NO COMPARECER A ACREDITAR LA PROPIEDAD DE LOS MISMOS Y EL INTERES LEGAL SOBRE ELLOS, EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, LOS BIENES REFERIDOS CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL DE ACUERDO AL ARTÍCULO 182-A DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

En Guadalajara, Jalisco a 27 de marzo del 2015.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa V de la Agencia Federal Número Tres
de Procedimientos Penales "A"

Licenciado David Eugenio Carmona Alvarez

Rúbrica.

(R.- 411984)

SOCIEDAD MEXICANA DE DIRECTORES REALIZADORES DE OBRAS AUDIOVISUALES, S.G.C. DE I.P.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 206 de la Ley Federal del Derecho de Autor, 124 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor y artículo 33 de los Estatutos vigentes de la Sociedad Mexicana de Directores Realizadores de Obras Audiovisuales, S.G.C. de I.P., el Consejo Directivo, convoca en SEGUNDA CONVOCATORIA a los integrantes de la Sociedad Mexicana de Directores Realizadores de Obras Audiovisuales, S.G.C. de I.P., a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día martes 9 de junio de 2015, a las 18:00 hrs., en su domicilio social, ubicado en Félix Parra No. 130, Colonia San José Insurgentes, México, D.F., debido a que no tuvo verificativo la citada Asamblea en primera Convocatoria por falta de quórum, misma que se realizará conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor y en los Estatutos Sociales, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Nombramiento de escrutadores.

2.- Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria del día 27 de noviembre de 2014 y aprobación, en su caso.

3.- Informe del Ejecutivo y aprobación, en su caso.

4.- Resultado de la Auditoría 2014 por la C.P.C. Consuelo Barrueta Medina y aprobación, en su caso.

5.- Resultado de la Auditoría 2013 elaborado por el despacho PRICEWATERHOUSECOOPERS, S.C. y aprobación, en su caso.

6.- Presentación del balance de 2014 y aprobación, en su caso.

7.- Presentación del presupuesto de ingresos y egresos para el 2015 y aprobación, en su caso.

8.- Informe del Comité de Vigilancia y aprobación, en su caso.

9.- Asuntos generales.*

* De acuerdo con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 205 de la Ley Federal del Derecho de Autor, no se podrán adoptar acuerdos respecto de los asuntos que no figuren en el orden del día.

México, D.F., a 18 de mayo de 2015.

Sociedad Mexicana de Directores Realizadores
de Obras Audiovisuales, S. G.C. de I.P.

Presidente del Consejo Directivo

Víctor Ugalde

Rúbrica.

(R.- 411996)

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES
BARRANCA DEL MUERTO 280, COL. GUADALUPE INN, C.P. 01029
BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013
(en miles de pesos)

Activo	2014	2013
Disponibilidades	\$516,305	\$280,300
Inversiones en valores:		
Títulos para negociar	34,063,295	-
Títulos recibidos en reporto	<u>21,225,725</u>	<u>36,714,685</u>
Total inversiones en valores	55,289,020	36,714,685
Cartera de crédito a la vivienda vigente:		
Cartera de crédito a la vivienda vigente	867,072,390	814,897,129
Crédito en prórroga	<u>55,634,642</u>	<u>43,739,444</u>
Total cartera de crédito a la vivienda vigente	922,707,032	858,636,573
Cartera de crédito a la vivienda vencida	<u>68,351,236</u>	<u>59,154,090</u>
Total cartera de crédito	991,058,268	917,790,663
Menos:		
Estimación preventiva para riesgos crediticios	<u>181,117,449</u>	<u>165,168,700</u>
Total de cartera de crédito, (neto)	809,940,819	752,621,963
Cuentas fiscales por cobrar, (neto)	44,829,748	40,057,444
Otras cuentas por cobrar, (neto)	2,603,641	1,448,931
Reserva territorial, (neto)	11,171	11,214
Bienes adjudicados, (neto)	10,147,386	6,994,795
Inmuebles, mobiliario y equipo, (neto)	920,135	471,797
Derechos fiduciarios, (neto)	35,149,878	33,780,145
Otros activos, (neto)	<u>2,797,595</u>	<u>1,938,529</u>
Total activo	<u>\$962,205,698</u>	<u>\$874,319,803</u>
Pasivo y Patrimonio		
Aportaciones a favor de los trabajadores:		
Fondo de ahorro	\$8,896,589	\$9,826,807
Sistema de ahorro para el retiro	<u>756,386,037</u>	<u>696,687,842</u>
	765,282,626	706,514,649
Cuentas por pagar a desarrolladores	98,455	190,773
Cuentas por pagar	12,547,912	8,384,022
Acreedores diversos	188,270	407,552
Convenios y aportaciones por aplicar	25,513,188	22,789,471
Provisiones para obligaciones diversas	12,251,441	9,691,373
Créditos diferidos y cobros anticipados	<u>13,388,965</u>	<u>12,469,043</u>
Total pasivo	829,270,857	760,446,883
Patrimonio:		
Patrimonio contribuido	56,509,557	56,509,557
Patrimonio ganado:		
Reservas	10,875,380	10,875,380
Resultado de ejercicios anteriores	46,487,983	29,055,800
Resultado neto	<u>19,061,921</u>	<u>17,432,183</u>
	<u>76,425,284</u>	<u>57,363,363</u>
Total patrimonio	<u>132,934,841</u>	<u>113,872,920</u>
Total pasivo y patrimonio	<u>\$962,205,698</u>	<u>\$874,319,803</u>
Cuentas de orden	2014	2013
Créditos comprometidos	\$5,176,978	\$1,244,930
Intereses de cartera vencida	5,146,087	3,836,796
Cartera de créditos certificados de vivienda	115,913,977	114,988,169
Créditos totalmente reservados (efecto neto)	99,707,760	93,032,059
Créditos castigados autorizados por el H. Consejo de Administración	366,627	366,627
Cartera de crédito vendida	11,742,478	11,742,478
Cartera administrada INFONAVIT total	64,412,220	56,425,403
Cartera administrada INFONAVIT más crédito	12,433,526	5,977,625

Cartera administrada Mejoravit	5,797,195	5,925,429
Derechos fiduciarios de cartera	1,135,485	1,354,608
Aportaciones pendientes de traspasar al Sistema de Ahorro para el Retiro	43,122,255	40,569,691
Colaterales recibidos por la entidad	<u>7,888,812</u>	=
Total	<u>\$372,843,400</u>	<u>\$335,463,815</u>

El monto nominal del patrimonio contribuido al 31 de diciembre de 2014 y 2013, asciende a \$20,086,436.

El presente Balance General Consolidado, se formuló de conformidad con las Disposiciones de carácter general en materia de contabilidad, aplicables al Instituto, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 66 de la Ley del Infonavit, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Balance General Consolidado fue aprobado por la H. Asamblea General del Instituto en su Sesión Ordinaria Número 109 celebrada el día 22 de abril del presente año, bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

22 de abril de 2015

Director General
Mtro. Alejandro Murat Hinojosa
Rúbrica.

Subdirector General de Planeación y Finanzas
Mtro. Vicente Mendoza Téllez Girón
Rúbrica.

Subdirector General de Control Interno
Mtro. Gerardo de la Peña Hernández
Rúbrica.

Subdirector General Jurídico
Mtro. José Octavio Tinajero Zenil
Rúbrica.

Gerente Sr. de Finanzas
Lic. Jorge Antonio Hidalgo Tirado
Rúbrica.

Contador General
C.P. Juan Gabriel Fregoso Flores
Rúbrica.

(R.- 411938)

HIDRORIZABA, S.A. DE C.V. **CONVOCATORIA**

El suscrito, en calidad de Administrador Único de Hidrorizaba, S.A. de C.V. (la "Sociedad") y con fundamento en el Artículo Noveno de los estatutos sociales de la Sociedad, se convoca a los accionistas de la Sociedad a la celebración de una Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de la Sociedad que tendrá lugar a las 10:00 horas el 5 de junio de 2015, en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Tonalá 46, Colonia Roma, CP 06700, México, Distrito Federal, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Presentación y, en su caso, aprobación del informe del Administrador Único, en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto de las operaciones y resultados de la Sociedad por el ejercicio social terminado al 31 de diciembre de 2014; Informe del Comisario en términos del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; presentación y, en su caso, aprobación de los Estados Financieros de la Sociedad al ejercicio social terminado al 31 de diciembre de 2014; y aplicación de los resultados del ejercicio. Resoluciones al respecto.

II. Nombramiento y/o ratificación del Administrador Único y del Comisario de la Sociedad. Resoluciones al respecto.

III. Remuneración del Administrador Único y del Comisario de la Sociedad. Resoluciones al respecto.

IV. Propuesta para la aprobación de una disminución a las aportaciones para futuros aumentos de capital y, en su caso, aumento del capital social de la Sociedad en su parte variable por el saldo remanente de dichas aportaciones. Resoluciones al respecto.

V. Aumento de capital social de la Sociedad en su parte variable en favor de Protama, S.A. de C.V. mediante la capitalización de saldo a su favor. Resoluciones al respecto.

VI. Propuesta y en su caso aprobación para la realización de la enajenación de acciones del capital social de la Sociedad, en favor de persona extraña a la Sociedad. Resoluciones al respecto.

VII. Designación de Delegados que den cumplimiento y formalicen las resoluciones adoptadas por esta Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas. Resoluciones al respecto.

Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus títulos de acciones en las oficinas que se indican en el rubro de la presente. El horario para efectuar el depósito de los títulos de acciones y recibir de la misma, la Tarjeta de Admisión o Asistencia y obtener la documentación relativa a los

puntos establecidos en el Orden del Día, será en días hábiles de lunes a viernes de las 9:00 horas a las 17:00 horas en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Tonalá 46, Colonia Roma, CP 06700, México, Distrito Federal.

Cumpliendo con lo anterior los accionistas podrán concurrir a la Asamblea y votar en ella personalmente o por medio de apoderado, haciendo constar que conforme a lo establecido por el artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles no podrán ser mandatarios o apoderados de los accionistas los miembros del Consejo de Administración, ni el Comisario de la Sociedad. La Sociedad no reconocerá como accionistas y en consecuencia no podrán ser admitidos en la Asamblea, sino aquellos que estén inscritos en el Libro de Registro de Acciones que para tal efecto lleva la Sociedad y cumplan con lo establecido en la presente convocatoria.

México, D.F. a 21 de mayo de 2015.

Administrador Único

Guillermo Jesús González Guajardo

Rúbrica.

(R.- 411977)

HIDRORIZABA II, S.A. de C.V.
CONVOCATORIA

El suscrito, en calidad de Administrador Único de Hidrorizaba II, S.A. de C.V. (la "Sociedad") y con fundamento en el Artículo Noveno de los estatutos sociales de la Sociedad, se convoca a los accionistas de la Sociedad a la celebración de una Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de la Sociedad que tendrá lugar a las 12:00 horas el 5 de junio de 2015, en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Tonalá 46, Colonia Roma, CP 06700, México, Distrito Federal, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Presentación y, en su caso, aprobación del informe del Administrador Único, en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto de las operaciones y resultados de la Sociedad por el ejercicio social terminado al 31 de diciembre de 2014; Informe del Comisario en términos del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; presentación y, en su caso, aprobación de los Estados Financieros de la Sociedad al ejercicio social terminado al 31 de diciembre de 2014; y aplicación de los resultados del ejercicio. Resoluciones al respecto.

II. Nombramiento y/o ratificación del Administrador Único y del Comisario de la Sociedad. Resoluciones al respecto.

III. Remuneración del Administrador Único y del Comisario de la Sociedad. Resoluciones al respecto.

IV. Propuesta para la aprobación de una disminución a las aportaciones para futuros aumentos de capital y, en su caso, aumento del capital social de la Sociedad en su parte variable por el saldo remanente de dichas aportaciones. Resoluciones al respecto.

V. Aumento de capital social de la Sociedad en su parte variable en favor de Protama, S.A. de C.V. mediante la capitalización de saldo a su favor. Resoluciones al respecto.

VI. Propuesta y en su caso aprobación para la realización de la enajenación de acciones del capital social de la Sociedad, en favor de persona extraña a la Sociedad. Resoluciones al respecto.

VII. Designación de Delegados que den cumplimiento y formalicen las resoluciones adoptadas por esta Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas. Resoluciones al respecto.

Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus títulos de acciones en las oficinas que se indican en el rubro de la presente. El horario para efectuar el depósito de los títulos de acciones y recibir de la misma, la Tarjeta de Admisión o Asistencia y obtener la documentación relativa a los puntos establecidos en el Orden del Día, será en días hábiles de lunes a viernes de las 9:00 horas a las 17:00 horas en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Tonalá 46, Colonia Roma, CP 06700, México, Distrito Federal.

Cumpliendo con lo anterior los accionistas podrán concurrir a la Asamblea y votar en ella personalmente o por medio de apoderado, haciendo constar que conforme a lo establecido por el artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles no podrán ser mandatarios o apoderados de los accionistas los miembros del Consejo de Administración, ni el Comisario de la Sociedad. La Sociedad no reconocerá como accionistas y en consecuencia no podrán ser admitidos en la Asamblea, sino aquellos que estén inscritos en el Libro de Registro de Acciones que para tal efecto lleva la Sociedad y cumplan con lo establecido en la presente convocatoria.

México, D.F. a 21 de mayo de 2015.

Administrador Único

Guillermo Jesús González Guajardo

Rúbrica.

(R.- 411979)

PROFUTURO GNP FONDOS, S.A. DE C.V.,
SOCIEDAD DISTRIBUIDORA DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN
BALANCES GENERALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013
(cifras en miles de pesos)

	<u>2014</u>	<u>2013</u>		<u>2014</u>	<u>2013</u>
Activo			Pasivo		
Disponibilidades	\$38,990	\$29,230	Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	\$3,716	\$1,343
Inversiones en valores			Beneficio al retiro	1,339	-
Títulos para negociar	2,594	4,855	Total pasivo	5,055	1,343
Cuentas por cobrar	3,624	5,670	Capital contable		
Mobiliario y equipo, neto	79	126	Capital contribuido:		
Impuesto a la utilidad diferido, neto	6,311	6,710	Capital social	143,578	143,578
			Capital ganado:		
Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles, neto	351	215	Reserva legal	152	152
			Resultado de ejercicios		
			Anteriores	(98,267)	(95,013)
			Resultado neto	1,431	(3,254)
				(96,684)	(98,115)
Total activo	\$51,949	\$46,806	Total capital contable	46,894	45,463
			Total pasivo y capital contable	\$51,949	\$46,806
Cuentas de orden					
Bienes de terceros en administración			2014	2013	
			\$2,317,618	\$1,997,715	

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, el saldo del capital social histórico asciende a \$139,000.

Los presentes balances generales se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad aplicables a la Sociedad, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Sociedades de Inversión, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Sociedad hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes balances generales fueron aprobados por el Consejo de Administración, bajo la responsabilidad del directivo que los suscribe.

México, D.F., 27 de Febrero de 2015.

Director General

Lic. Eduardo Mouret Ramírez

Rúbrica.

PROFUTURO GNP FONDOS, S.A. DE C.V.,
SOCIEDAD DISTRIBUIDORA DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN
ESTADOS DE RESULTADOS
DEL 1º AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013
(cifras en miles de pesos)

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Ingresos por servicios:		
Comisiones y tarifas cobradas	\$25,476	\$23,935
Margen integral de financiamiento	1,169	1,093
Otros ingresos de la operación	-	72
Gastos de administración	24,495	28,354
Resultado antes de impuesto a la utilidad	2,150	(3,254)
Impuesto a la utilidad	719	-
Resultado neto	\$1,431	\$(3,254)

Los presentes estados de resultados se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad aplicables a la Sociedad, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo

dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Sociedades de Inversión, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Sociedad durante los períodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes estados de resultados fueron aprobados por el Consejo de Administración, bajo la responsabilidad del directivo que los suscribe.

México, D.F., 27 de Febrero de 2015.

Director General

Lic. Eduardo Mouret Ramírez

Rúbrica.

PROFUTURO GNP FONDOS, S.A. DE C.V.,
SOCIEDAD DISTRIBUIDORA DE ACCIONES DE
SOCIEDADES DE INVERSIÓN
ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013
(cifras en miles de pesos)

	Capital contribuido		Capital ganado		Total capital contable
	Capital social	Reserva legal	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado neto	
SalDOS al 31 de diciembre de 2012	\$143,578	\$152	\$(85,530)	\$(9,483)	\$48,717
Traspaso de la pérdida del ejercicio a resultados de ejercicios anteriores			(9,483)	9,483	-
Pérdida del ejercicio				(3,254)	(3,254)
SalDOS al 31 de diciembre de 2013	143,578	152	(95,013)	(3,254)	45,463
Traspaso de la pérdida del ejercicio a resultados de ejercicios anteriores			(3,254)	3,254	-
Utilidad del ejercicio				1,431	1,431
SalDOS al 31 de diciembre de 2014	<u>\$143,578</u>	<u>\$152</u>	<u>\$(98,267)</u>	<u>\$1,431</u>	<u>\$46,894</u>

Los presentes estados de variaciones en el capital contable se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad aplicables a la Sociedad, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Sociedades de Inversión, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados los movimientos en las cuentas de capital contable derivados de las operaciones efectuadas por la Sociedad durante los períodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes estados de variaciones en el capital contable fueron aprobados por el Consejo de Administración, bajo la responsabilidad del directivo que los suscribe.

México, D.F., 27 de Febrero de 2015.

Director General

Lic. Eduardo Mouret Ramírez

Rúbrica.

PROFUTURO GNP FONDOS, S.A. DE C.V.,
SOCIEDAD DISTRIBUIDORA DE ACCIONES DE
SOCIEDADES DE INVERSIÓN
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013
(cifras en miles de pesos)

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Resultado neto	\$2,150	\$(3,254)
Ajustes por partidas que no implican flujo de efectivo:		
Depreciación de mobiliario y equipo	47	50

Amortización de activos intangibles	134	274
Beneficios a empleados	<u>272</u>	-
	2,603	(2,930)
Actividades de operación:		
Cambio en inversiones en valores	2,261	1,999
Cambio en cuentas por cobrar	2,046	3,157
Cambio en cargos diferidos	(270)	(321)
Cambio en cuentas por pagar	2,373	1,020
Beneficios a empleados por traspaso de personal	<u>747</u>	-
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	<u>9,760</u>	<u>2,925</u>
Incremento neto de disponibilidades	9,760	2,925
Disponibilidades al inicio del periodo	<u>29,230</u>	<u>26,305</u>
Disponibilidades al final del periodo	<u>\$38,990</u>	<u>\$29,230</u>

Los presentes estados de flujos de efectivo se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad aplicables a la Sociedad, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Sociedades de Inversión, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas todas las entradas de efectivo y salidas de efectivo derivados de las operaciones efectuadas por la Sociedad durante los periodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes estados de flujos de efectivo fueron aprobados por el Consejo de Administración, bajo la responsabilidad del directivo que los suscribe.

México, D.F., 27 de Febrero de 2015.

Director General

Lic. Eduardo Mouret Ramírez

Rúbrica.

INFORME DEL COMISARIO

H. ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE

Profuturo GNP Fondos, S.A. de C.V.

Presente.

En mi carácter de Comisario de Profuturo GNP Fondos S.A. de C.V., rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, razonabilidad y suficiencia de los estados financieros por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014, que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración.

Como parte de mis responsabilidades de Comisario efectué entre otros, los siguientes procedimientos:

i) asistí a las Asambleas de Accionistas y Juntas de Consejo de Administración a las que fui convocado, ii) obtuve de los directores y administradores la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar; iii) revisé con el alcance que determiné necesario en las circunstancias, el dictamen que sin salvedades rindieron en esta fecha los auditores externos de la sociedad, en relación con los estados financieros mencionados en el párrafo anterior, así como los papeles de trabajo del despacho Mancera, S.C. relacionados con la auditoría que realizaron a los mismos.

En mi opinión, los criterios contables y de información empleados por la Institución y considerados por los administradores para preparar los estados financieros que se presentan en esta asamblea, son adecuados y suficientes y se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, también en mi opinión, los estados financieros antes mencionados reflejan en forma veraz, razonable y suficiente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de Profuturo GNP Fondos, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2014; han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco normativo contable aplicable a las sociedades distribuidoras de acciones de sociedades de inversión emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

México, D.F., 27 de febrero de 2015

Comisario

C.P. Guillermo Babatz García

Rúbrica.

(R.- 411975)